

**VISTO:**

Que mediante Ordenanza N° 2766/2015 se estableció la normativa denominada GOBIERNO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA tendiente a la implementación de medidas encaminadas a lograr un gobierno abierto y transparente entre la Municipalidad de General Deheza y la comunidad, estableciendo un sistema normativo que facilite el control por parte de la ciudadanía de sus funcionarios y de las finanzas públicas.

Que dentro de dicho marco se estableció que para la incorporación de nuevo personal al ámbito municipal se deberá convocar a un concurso público de oposición y antecedentes para garantizar que quienes ingresen a la Administración Pública Municipal sean los individuos más capaces e idóneos para la función para la que se los convoca, y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una creciente demanda social por una adecuada prestación de servicios públicos, ante el crecimiento sostenido en el tiempo de nuestra ciudad.

Que, resulta necesario garantizar el control en el cumplimiento del sistema normativo por parte de la ciudadanía, que garantice una convivencia armoniosa y pacífica.

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3144 /17**

**4TO. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES  
PARA EL AÑO 2017**

**Artículo 1°.-** CONVÓQUESE al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la contratación de un (1) empleado de la Administración Pública Municipal, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, con profesiones u oficios relacionados con obras públicas (ingenieros, arquitectos, maestro mayor de obras, etc.).

**Artículo 2°.- Tipo y condiciones de convocatoria para aspirantes a los cargos en la Secretaría de Obras Públicas.** La convocatoria es abierta a toda persona mayor de 18 años, habitante de esta ciudad, y con una residencia mínima de dos (2) años comprobables, experiencia comprobable de tres (3) años en el rubro, y sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial (Artículo 17°) y la Ordenanza N° 603/95 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-, y demás normativa vigente aplicable a los cargos concursables y los requisitos de los puestos que en las presentes Bases se especifican.

**Artículo 3°.- Carácter de la designación.** Las personas que resulten electas revestirán el carácter de personal contratado por un período de tres (3) meses, el que podrá ser renovado por un plazo igual o superior si el contratado cubre las expectativas del municipio. En caso de que el dependiente renuncie, o no se le renueve su contrato por no cumplir satisfactoriamente las tareas encomendadas, podrá convocarse sin más trámite a las personas que siguen en el orden de mérito del concurso. A tal efecto se realizará el contrato administrativo respectivo, y siempre que el concursante efectúe y supere las condiciones psicofísicas necesarias para ocupar el cargo. Será menester para la contratación que exista previsión presupuestaria a tal efecto.

**Artículo 5°.- Constitución del Tribunal para selección de personal de Dirección de Servicios Públicos.** Para la selección del personal a contratar en la Dirección de Servicios Públicos se integrará un Tribunal de Selección que estará formado por los siguientes representantes:

- a) El Ing. Fraco GUERCI, Secretario de Obras Públicas,
- b) El Ab. Mariano Oscar DERLINDATI, Secretario de Gobierno, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Deheza;
- c) Un (1) Delegado del S.U.O.E.M. en representación de dicha Agrupación Gremial y/o la persona que el mismo designe de dicho Sindicato de Trabajadores.

El Tribunal de Selección podrá convocar a profesionales relacionados con la selección de recursos humanos y deberá funcionar con un mínimo de dos (2) de sus miembros.

**Artículo 7°.- Publicidad.** La convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición se hará a través de los medios de difusión locales, que determine el Área de Prensa y Comunicación Municipal.

**Artículo 8°.- Antecedentes y oposición.** Los interesados en participar del presente Concurso deberán suscribir bajo pena de inadmisibilidad el formulario de inscripción que posee carácter de declaración jurada, juntamente con la documentación exigida en el artículo 3°. El concurso constará de dos partes: Antecedentes y Oposición por un lado; y Entrevista Personal por otro. Los Antecedentes se considerarán cumplimentados con la presentación de un Currículum Vitae y la documentación que acredite su detalle, y la Oposición a través de un Examen Escrito y a una Entrevista Personal. Según el caso, podrá integrarse esta última con exámenes psicotécnicos y trabajos grupales que permitan evaluar su desempeño ante diversas situaciones prácticas.

**Artículo 9°.- Plazos de inscripción.** Los postulantes podrán inscribirse en la Oficina de Empleo de esta Municipalidad, la cual receptorá la documentación correspondiente, todos los días hábiles desde el día **30 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2017** entre las 7:15 y las 16:45 horas.

**Artículo 10°.- Documentación.**

La búsqueda se orienta a personal, calificados como ingenieros, arquitectos, maestro mayor de obra u oficios relacionados con la dirección y ejecución de proyectos de obras, con experiencia no menor a tres (3) años en tareas relacionadas al cargo. Se busca un perfil con liderazgo, con personalidad, facilidad de palabra para comunicarse con el ciudadano, el personal y los funcionarios municipales. Debe tener una buena redacción, gramática y ortografía. Ser una persona dinámica, que sepa organizar su tiempo, y capacidad para lidiar con la presión en el sector. Debe ser una persona educada y respetuosa. Debe tener licencia de conducir vehículos.

**Artículo 11°.-** Para acceder a la inscripción correspondiente, se presentará **una (1) copia del Currículum Vitae**, el que será firmado en presencia del personal municipal, quién los visará, asumiendo así el carácter de Declaración Jurada, la cual deberá contener la siguiente información:

a) La primera hoja deberá contener información personal:

- Apellido y Nombres
- Fecha de Nacimiento
- Tipo y Número de Documento
- Estado civil
- Domicilio
- **Domicilio electrónico (obligatorio)**
- Años de residencia en la localidad (\*)
- Teléfono personal y domiciliario
- Título: Primario, Secundario y/o Universitario
- Detalle de cursos realizados, y la documentación que acredite tales extremos
- **Detalle de anteriores trabajos y referencia de los mismos. Teléfono de contacto de sus anteriores empleadores. (Obligatorio)**

(\*) El aspirante deberá tener dos (2) años de residencia como mínimo en esta localidad, dicho requisito es excluyente para la participación en este Concurso para los cargos en la Dirección de Servicios Públicos, debiendo acreditar tal extremo con servicios a su nombre, documento nacional de identidad y/o declaración jurada ante autoridad competente.

**b) El Certificado de Buena Conducta** expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, será requerido **en caso de quedar seleccionado**, y será requisito indispensable para su contratación no tener antecedentes penales.

**c) Receptada la documentación, la Secretaría de Gobierno solicitará al Tribunal Municipal de Faltas los antecedentes del postulante, quien **no deberá haber cometido faltas graves, ni encontrarse en incumplimientos de sanciones ante el mismo.****

**d) Los participantes deberán en todos los casos inscribirse en Ciudadano Digital y constituir domicilio electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones de la Administración.**

Atento a que los concursantes pretenden integrar la plantilla de personal municipal, su participación tiene el carácter de declaración jurada respecto al conocimiento y cumplimiento de las Prohibiciones e Incompatibilidades prescriptas por los arts. 63°, 64°, 65° y 66° y concordantes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 603/95).

Los originales fotocopiados de los certificados de títulos, cursos y demás que se presenten, deben presentarse en el momento de la inscripción a la Oficina Receptora, donde se visará la documentación presentada y se dará fe de haber tenido los originales a la vista. Una vez finalizada la inscripción, no se aceptarán la incorporación de credenciales o certificaciones nuevas.

**Artículo 12°.-** El examen escrito de la Oposición y/o la prueba práctica para los conductores se realizará a partir del día **15 de diciembre de 2017** en el lugar y horario que determine el Tribunal, y consistirá en lo siguiente: Los aspirantes realizarán una evaluación escrita que consistirá en: 1- Un cuestionario del tipo "Múltiple Choice" con preguntas relacionadas al cargo que se concursa. 2- Trabajos prácticos de cálculo relacionados con el puesto a concursar. Se evaluarán conocimientos básicos, capacidad de resolución de problemas, redacción y ortografía.

**Artículo 13.-** Los concursantes serán notificados de los resultados del examen teórico/práctico detallado en el artículo anterior por la oficina de empleo en el **domicilio electrónico constituido**. Aquellos que superen el mismo con el mínimo previsto en esta ordenanza, serán convocados a participar de la Entrevista Personal que se realizará a partir del día **19 de diciembre de 2017** en el lugar y horario que establezca el DEM y que consistirá en lo siguiente:

- La entrevista personal será de carácter privado y se desarrollará con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección. Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - a) Aptitudes Generales del postulante: Presencia, educación y formación general. (10 puntos)
  - b) Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones: atento a las características del cargo a cubrir. (5 puntos)
  - c) Percepción y expectativas del postulante respecto de la tarea a realizar. (10 puntos)
  - d) Capacidad para organizar actividades y autonomía de programación. (10 puntos)
  - e) Calidad de respuesta, seguridad, y conocimientos ante consultas de miembros del Tribunal y trabajo en equipo (15 puntos)

**Artículo 14°.-** Los ítems de valoración y el puntaje con un máximo de 100 (cien), a

Antecedentes	20 puntos
Evaluación Escrita / Trabajo Práctico	30 puntos
Entrevista Personal	50 puntos

asignar a los concursantes son los siguientes:

**Artículo 15°.-** El puntaje a otorgar en el rubro ANTECEDENTES se desglosará tal como se detalla a continuación:

Titulo Secundario	2 puntos
Titulo Terciario	6 puntos
Titulo Universitario	10 puntos

- a) **Títulos:** Máximo Total 10 puntos  
 b) **Capacitaciones:** Máximo total 17 puntos  
 1. **Cursos con aprobación de trabajo final:** Máximo Parcial 6 puntos

Por cada curso hasta 20 horas	0.5 puntos
Por cada curso hasta 50 horas	1.5 puntos
Por cada curso de más de 50 horas	2.5 puntos

2. **Asistencia a Cursos, Jornadas, Congresos, etc. sin presentación de trabajo final:** Máximo Parcial 6 puntos

Por cada evento relacionado con el cargo concursado.	2 puntos
Por cada evento sin relación con el cargo concursado.	0,5 puntos

3. **Pasantías:** Máximo Parcial 4 puntos. Por cada pasantía certificada 1 punto  
 4. **Manejo de programas de computación (Word, Excel, Power Point)** Máximo Parcial 5 puntos.  
 Por cada CURSO CERTIFICADO 0,5 puntos.

**c) Antecedentes laborales certificados: Máximo Total 5 puntos.**

Coordinación	2.5 puntos (ítem para cargos con responsabilidad jerárquica)
Colaboración	1.0 puntos (ítem para cargos sin responsabilidad jerárquica)

**d) Antigüedad profesional en cargos relacionados con el puesto concursado: Máximo Total 5 puntos. Por cada año 0.5 puntos**

**Artículo 16°.-** Todos los cursos, jornadas, congresos, etc., deben ser afines al cargo a concursar. El jurado podrá considerar y aceptar por unanimidad la valoración de alguna actividad de este tipo que no se relacione directamente al cargo concursado.

**Artículo 17°.-** A efectos de la calificación del "ítem 3" del "inciso b" del "artículo 15", se evaluarán las funciones rentadas y cuando el jurado lo acuerde por unanimidad, se valorarán actividades ad-honoren que el concursante haya desarrollado.

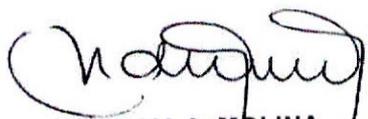
**Artículo 18°.-** A efectos de la calificación del inciso "c" del artículo 15 se otorgará el puntaje por cada 5 (cinco) años de trabajo. Se deberá adjuntar información de cada lugar de trabajo indicando nombre de la empresa o institución, domicilio, número de teléfono, tiempo trabajado, cargo ocupado y tareas desempeñadas, nombre de los empleadores o personal jerárquico a quien pedir referencia sobre el desempeño en la misma.

**Artículo 19°.-** Los concursantes deberán superar el Examen Escrito/Trabajo Práctico con el 60 % de respuestas correctas. En el supuesto de que ninguno de los concursantes –del área que se trate- supere dicho puntaje mínimo, el concurso del área y para el cargo respectivo se declarará desierto. El resultado del examen otorgado por el Tribunal es inapelable.

**Artículo 20°.-** El Jurado expedirá un orden de mérito donde constarán los postulantes mejor calificados y que hayan superado el puntaje mínimo. En caso de necesitar el DEM personal en alguna de las áreas que de ellos dependan, podrán

utilizar los órdenes de mérito –respetando los mismos- que surgen de este concurso a los fines de su designación.

**Artículo 21°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ALEJANDRO PESCO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

**Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de noviembre de 2017.-**

**DECRETO "A" N° 167/2017**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3143 en donde se declara de Interés Municipal al "25 Ecológico" y la Ordenanza N° 3144 en donde se autoriza el llamado a concurso público para 1 personal para Obras Públicas, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

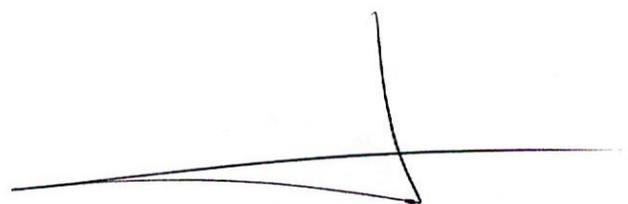
**Art. 1°**- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 3143 en donde se declara de Interés Municipal al "25 Ecológico" y la Ordenanza N° 3144 en donde se autoriza el llamado a concurso público para 1 personal para Obras Públicas, con fecha 8 de noviembre de 2017.

**Art. 2°**- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



**Dr. Mariano D. Derlindati**  
Secretario de Gobierno



**Dr. Franco D. Morra**  
Intendente